

Oberá - Misiones, 17 de Septiembre 2024.

ORDENANZA / N° 3381

-Expte N° 295/2024 –

Ref.: “Aprobando Convenio de Colaboración Reciproca para Fomentar y Optimizar el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, evitar y prevenir la Evasión Fiscal de Tributos Provinciales y Municipales, suscripto entre la Dirección General de Rentas y la Municipalidad de Oberá”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio de Colaboración Reciproca para Fomentar y Optimizar el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, evitar y prevenir la Evasión Fiscal de Tributos Provinciales y Municipales, suscripto entre la Dirección General de Rentas y la Municipalidad de Oberá para su tratamiento y aprobación;

QUE, El presente convenio tiene por objeto la colaboración recíproca en materia tributaria mediante el intercambio de información por parte de ambos fiscos con el fin promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales, evitar y prevenir la evasión de impuestos provinciales y tasas municipales dentro de sus respectivas competencias;

QUE, de este modo, las partes se comprometen a prestarse asistencia mutua mediante el intercambio de información relevante para la administración y aplicación de la legislación que le competa a cada una con relación a los impuestos y tasas y que puedan servir para la determinación, liquidación, control y la recaudación de dichos tributos;

QUE, las partes entienden que una colaboración coordinada entre los fiscos es necesaria para fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y optimizar la recaudación de ambos Estados en el marco de lo establecido por el art. 127 del C.F. ; del mismo modo, reconociendo que la cooperación entre los fiscos brindando información recíproca, juega un papel fundamental para facilitar el adecuado control de cumplimiento de obligaciones fiscales de contribuyentes inscriptos en los tributos respectivos o que deberían estar inscriptos;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todas sus partes el Convenio de Colaboración Reciproca para Fomentar y Optimizar el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, evitar y prevenir la

Evasión Fiscal de Tributos Provinciales y Municipales, suscripto entre la Dirección General de Rentas y la Municipalidad de Oberá, el que como anexo forma de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO



MISIONES

ATM
Agencia
Tributaria Misiones

2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,
de los startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo
de la ciudadanía digital y de la salud mental



CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA PARA FOMENTAR y OPTIMIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EVITAR Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL DE TRIBUTOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DE MISIONES, CUIT N° 30-67238712-0-representada en este acto por su Directora C.P. EVA MARÍA BELÉN GREGORI (en adelante la DIRECCIÓN) y la MUNICIPALIDAD de OBERA CUIT N.º 30-99905402-8 representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ab. Pablo Hassan (en adelante La MUNICIPALIDAD) se celebra el siguiente Convenio:

PRELIMINARES: Las partes entienden que una colaboración coordinada entre los fiscos es necesaria para fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y optimizar la recaudación de ambos Estados en el marco de lo establecido por el art. 127 del C.F. Del mismo modo, reconociendo que la cooperación entre los fiscos brindando información recíproca, juega un papel fundamental para facilitar el adecuado control de cumplimiento de obligaciones fiscales de contribuyentes inscriptos en los tributos respectivos o que deberían estar inscriptos; se celebra el presente convenio, el cual estará sujeto a los siguientes artículos:

ARTICULO 1º.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la colaboración recíproca en materia tributaria mediante el intercambio de información por parte de ambos fiscos con el fin promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales, evitar y prevenir la evasión de impuestos provinciales y tasas municipales dentro de sus respectivas competencias.

De este modo, las partes se comprometen a prestarse asistencia mutua mediante el intercambio de información relevante para la administración y aplicación de la legislación que le compete a cada una con relación a los impuestos y tasas y que puedan servir para la determinación, liquidación, control y la recaudación de dichos tributos.

ARTICULO 2º.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TERRITORIAL: este convenio se aplicará a los contribuyentes o responsables, sean: personas físicas, sucesiones indivisas o personas jurídicas irregularmente constituidas o no y en general a todo sujeto que desarrolle actividades gravadas por tributos locales, que hayan fijado domicilio fiscal en jurisdicción de la comuna o ejerzan su actividad comercial dentro de los límites del Municipio de OBERA, Misiones.

ARTICULO 3º.- IMPUESTOS COMPRENDIDOS: los impuestos provinciales materia de este Convenio son los legislados en el Código Fiscal de la Provincia de Misiones, en leyes fiscales especiales y los que establezca y sancione el Poder **Legislativo en el futuro**.

ARTICULO 4º.- TASAS Y CONTRIBUCIONES COMPRENDIDAS: las tasas y contribuciones municipales materia de este convenio son las establecidas por el Honorable



Consejo Deliberante del Municipio de OBERA en la Ordenanza General Impositiva Anual, ordenanzas específicas o las que se establezcan en el futuro.

ARTICULO 5°.- PAUTAS GENERALES: las partes convienen programar, organizar, coordinar y ejecutar acciones conjuntas de fiscalización de actividades sujetas al pago de impuestos provinciales y tasas y contribuciones municipales actuando cada organismo en el ámbito de su exclusiva competencia.

ARTICULO 6°.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS: se acuerda que la MUNICIPALIDAD proporcionará bimestralmente información sobre altas, bajas y modificaciones en el padrón de contribuyentes que exploten actividades comerciales, identificando a los mismos con el número de inscripción y/o habilitación, según corresponda; datos relativos a partidas inmobiliarias que tributan la Tasa General de Inmueble, y que la DIRECCIÓN reportará de manera bimestral al Domicilio Fiscal Electrónico del Municipio bases imponibles agentes de retención y percepción, y de contribuyentes inscriptos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con domicilio fiscal en la ciudad de OBERA; y de manera anual el padrón de vehículos gravados en el Impuesto Provincial Automotor radicados en el Municipio.

ARTICULO 7°.- CONFIDENCIALIDAD: Toda información brindada y recibida por las Autoridades competentes de las partes tendrá carácter confidencial, y solo podrá ser utilizada para la gestión o recaudación de los impuestos comprendidos en el presente Acuerdo. LA MUNICIPALIDAD se compromete a informar debidamente al personal afectado a las tareas vinculadas al presente convenio, de las previsiones del artículo 127 de la Ley XXII N° 35 y las obligaciones y consecuencias que dicha norma imponen.

ARTICULO 8°.- PLAZO: el plazo del presente convenio se fija en TRES años (3 años) contados a partir de la fecha de suscripción del presente, pudiendo LAS PARTES rescindirlo en cualquier momento, comunicando fehacientemente la decisión al otro contratante con una antelación no menor a sesenta (60) días. El presente convenio se prorrogará automáticamente una vez vencido, de no mediar rescisión de ninguna de las Partes.

ARTICULO 9°.- DOMICILIOS: La DGR constituye domicilio a todos los efectos legales en San Martín 1754, POSADAS, Misiones en ese domicilio deberán notificarse todas las comunicaciones e intimaciones que correspondan como consecuencia del contrato. La MUNICIPALIDAD, por su parte, constituye domicilio en Jujuy 58, OBERA, Misiones.

ARTICULO 10°.- CONTROVERSIAS: En caso de controversias que puedan surgir en el marco de la presente, las partes se comprometen a priorizar la solución de conflicto por vías no confrontativas, priorizando a tal efecto el diálogo y la conciliación como herramientas



MISIONES

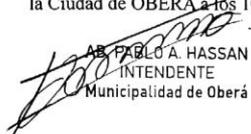
ATM
Agencia
Tributaria Misiones

*2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de los startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud



fundamentales. A todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

De conformidad, previa lectura y ratificación se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de OBERA a los 10 días del mes de Julio de 2024.-


AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá




Cra. EVA M. BELÉN GREGORI
DIRECTORA PROVINCIAL
Dirección General de Rentas
de la Provincia de Misiones